



**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-38-90M-03890M001-N-23-2025**

Ciudad de México a 01 de abril del 2025

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. **AA-38-90M-03890M001-N-23-2025**, y Código de Expediente **E-2025-00025234**, que tiene como finalidad de llevar a cabo la contratación para el **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA EL CIDE SEDE SANTA FE"**, realizado al amparo del artículo 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante (Ley).

Evaluación de la documentación legal y administrativa.

Se realizó con fundamento en el artículo 36 de la Ley, por el Lic. Juan Carlos Trejo Martinez, Subdirector de Recursos Materiales, quien emite el siguiente resultado:

El Participante: **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE CV.** cumplió con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 8), 9), 10), 11) y 12) de la solicitud de cotización.

Evaluación técnica.

Se realizó con fundamento en el artículo 36 de la Ley, por el Lic. Rafael Emiliano Aguilar Garcia Subdirector de Servicios Generales, quien emite el siguiente resultado:

El Participante: **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE CV.** cumplió con los requisitos establecidos en el apartado 3, numerales 3.2 ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS" y 4.1 inciso 7) ANEXO VII "CUMPLIMIENTO DE NORMAS" de la solicitud de cotización.

Evaluación económica

Se realizó con fundamento en el artículo 36 de la Ley, por el Lic. Juan Carlos Trejo Martinez, Subdirector de Recursos Materiales, en conjunto con el Lic. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Rafael Emiliano Aguilar García Subdirector de Servicios Generales, quienes emitieron el siguiente resultado:

El Participante: **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE CV.** cumplió, con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.3 ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la solicitud de cotización, conforme a lo siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA		
COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE CV.		
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario
1	Garrafón de 20 litros	\$31.50

Con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones y debido a que cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, se:

NOTIFICA ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la partida para llevar a cabo el **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA EL CIDE SEDE SANTA FE"** al participante **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE CV.** conforme a lo siguiente:





Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
\$72,000.00	\$180,000.00

Los montos señalados, serán ejercidos conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, mismos que permanecerán fijos, durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario
1	Garrafón de 20 litros	\$31.50

Vigencia del Contrato y Servicio	Lugar y tiempos de entrega
La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025. La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre 2025.	Conforme al Anexo I de la solicitud de Cotización.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 37 de la Ley, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **16 de abril 2025 a las 16:00 horas**.

Garantía de Cumplimiento.

Asimismo, deberán presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar el día **25 de abril de 2025**, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al Artículo 45 de la Ley, el licitante **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE CV.**, deberá de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación:





No.	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva (persona moral), incluyendo reformas y modificaciones.
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE, INE o cédula profesional)
4	Copia de la constancia de Situación Fiscal formato de la SHCP
5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
6	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
7	Estado de cuenta con Clabe interbancaria en el caso de que los pagos se hagan por transferencia electrónica.

APARTADO DE FIRMAS



Lic. Juan Carlos Trejo Martínez
Subdirector de Recursos Materiales



Lic. Pedro Galindo López
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

✓

